



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE USHUAIA	
MEDIDA DE FISCALIDAD Y TARIFARIA	
Fecha: 12/03/10	14 ³⁰
Nº: 217	4
21/95 y 193/88	
SR. PRESIDENTE	

NOTA N° 052 /2.010.-
Letra: Mun. U.

USHUAIA 12 MAR 2010

Me dirijo a usted y por su intermedio al Cuerpo que preside a fin de girar proyecto de modificación e incorporación en las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria.

Estas modificaciones e incorporaciones están motivadas en pro de contemplar nuevas situaciones que se produjeron durante el transcurso del período fiscal próximo pasado y que los responsables de áreas aconsejaron poner en consideración.

En el artículo 1º, del proyecto de ordenanza, la incorporación de una continuación en el párrafo del artículo 7º inciso b), contemplará y establecerá las bajas de oficio otorgadas por la Municipalidad.

En el artículo 2º la modificación del inciso f) esta destina a desalentar las descargas en horarios no establecidos pero sin dejar de contemplar que dicha situación se puede plantear; en el inciso p) solo se deja exento del arancel de Derechos de Oficina a los trámites solicitados por dependencias municipales, y en el inciso q) se arancela la constancia de baja de automotores en todos los casos.

El artículo 3º incorpora aranceles no contemplados en la Ordenanza Tarifaria y el 4º deroga un arancel que es potestad de la Provincia.

Respecto del artículo 5º, esta Municipalidad ha adquirido un imagen satelital nueva del ejido urbano y por consiguiente pueden existir interesados en obtener la misma para diferentes usos, por lo que el valor del arancel es consecuentemente actualizado.

En los artículos 6º y 7º, se pretende diferenciar en las actividades detalladas de acuerdo a su capacidad de carga o transporte, asignándoles códigos y alícuotas distintas.

Por último, a través del artículo 8º, se incorpora y se discrimina, aplicando otro arancel, a los residuos de origen comercial e industrial.

Saludo a usted atentamente.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL DAMIAN DE MARCO
S. / D.

Federico SOLURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- Modificar el inciso b) del Artículo 7º, Anexo III, Parte Especial, Tasa a las de Actividades Comerciales e Industriales de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 7º.- b) Los Contribuyentes responsables de Comercios y/o Industrias deberán abonar la Tasa que resulte adeudar al momento de requerir la baja de su actividad, debiendo cancelarse la cuota correspondiente al mes en que se produzca; cuando la baja sea otorgada de oficio por la Municipalidad, se considerará hasta el mes del acto administrativo que determine tal situación de revista.”

ARTÍCULO 2º.- Modificar los incisos f), p) y q) del Artículo 1º, Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, de la Ordenanza Municipal N° 3501, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

“ f) Permisos para estacionamiento por carga y
descarga fuera del horario establecido, por hora. \$ 200,00”

“p) Certificado de Situación Fiscal Regular:
Por Tasa, Impuesto, Derecho o Contribución
sobre inmuebles, excepto aquellos exigidos por la Municipalidad. \$ 10,00”

“q) Por constancia de Baja de Automotores. \$ 20,00”

ARTÍCULO 3º.- Incorporase los incisos t), u), v) y w) al Artículo 1º, Anexo II, Derechos de Oficina, Parte Especial a la Ordenanza Municipal N° 3501, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

“t) Tramites solicitados en la Delegación de esta Municipalidad
en otra Provincia, cada uno. \$ 50,00

u) Por trámites solicitados por contribuyentes y/o terceros
en general desde otras jurisdicciones a esta Municipalidad,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- cada uno. \$ 50,00
- v) Por el resguardo municipal de vehículos incautados,
por unidad y por día. \$ 50,00
- w) por espacio de publicidad frame en la página web Municipal,
por mes. \$ 250,00”

ARTÍCULO 4º.- Deróguese el punto 6. del inciso i), Artículo 2º, Anexo II, Derechos de Oficina , Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3501.

ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el inciso o), Artículo 2º, Derechos de Oficina, Anexo II, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3501, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“o) Por entrega de archivo digital de Imagen Satelital del
ejido Municipal de la ciudad de Ushuaia en CD o DVD. \$ 1.000”

ARTÍCULO 6º.- Incorpórese al Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), Anexo XVI de la Ordenanza Municipal N° 3501, los siguientes códigos:

“F.01.22 – Transporte de sustancias alimenticias, vehículos de más de 1.500kg – 0,18
F.01.23 – Transporte especial, más de nueve (9) asientos – 0,20
F.01.24 – Transporte de carga en general, vehículos de más de 1.500 kg – 0,20
F.05.07 - Estudios de televisión - 0,33”

ARTÍCULO 7º.- Modifíquese del Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), Anexo XVI, Ordenanza Municipal N° 3501, los siguientes códigos:

“F.01.04 – Transporte de sustancias alimenticias, vehículos hasta 1.500kg – 0,09
F.01.05 – Transporte especial, hasta nueve (9) asientos – 0,10
F.01.07 – Transporte de carga en general, vehículos hasta 1.500 kg – 0,10”

ARTÍCULO 8º.- Modifíquese el inciso d), Artículo 2º, Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Anexo IX, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3501, el que quedara redactado de la siguiente forma:

d) Por tratamiento de residuos en el relleno sanitario
municipal, por metro cúbico:

1) Residuos de origen local, domiciliario, familiar. \$ 9,00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- | | |
|--|----------|
| 2) Residuos de embarcaciones en general | 25 U.P. |
| 3) Residuos de comercios e industrias en general | \$ 18,00 |

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: _____.-



Federico SCIUKANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia